

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución N° 240-2023-CO-UNJ

Jaén, 08 de junio de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 06 del Acta de Sesión Ordinaria del 07 de junio de 2023, Oficio N° 346-2023-UNJ-P/VPACAD de fecha 07 de junio de 2023, Oficio N° 417-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 06 de junio de 2023, Carta fecha 18 de mayo de 2023, fecha 18 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

A través, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, precisando en el numeral 6.1.9. De la Presentación de documentos: Corresponde a la Comisión Organizadora desarrollar los siguientes documentos que apoyen la gestión de la Universidad. (...) c) Plan de Trabajo – Es un instrumento de planificación que contiene los objetivos, actividades, línea de base, metas y responsables, además de un cronograma de trabajo que desarrollará la comisión organizadora en un período anual, (...);

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo de 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Que, el numeral 6.1.1 del Acápite VI de las Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, establece que la Comisión Organizadora está conformada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, cuyo desempeño es a dedicación exclusiva, son de libre designación y remoción por parte del MINEDU, y ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, según corresponda;

Que, con Resolución N° 235-2023-CO-UNJ, de fecha 07 de junio de 2023, se encarga el Despacho de la Oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, al Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina-Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, con las atribuciones inherentes al cargo, durante los días jueves 08, viernes 09 de junio de 2023, por motivo de participar en una reunión para ver el tema de sostenibilidad ambiental en el Perú, dicha reunión se realizará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Ingeniería en el marco del Convenio que se tiene actualmente con dicha Universidad;

El artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que “Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico constituidas por docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos, a solicitud de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento Académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Los Departamentos Académicos se constituyen con un mínimo de siete (07) docentes de la misma especialidad o afines. Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional”.

De conformidad con el artículo 76, de la norma citada en el párrafo precedente, establece que “Las Escuelas Profesionales, son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”
Resolución N° 240-2023-CO-UNJ

Jaén, 08 de junio de 2023

programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director”;

Que, mediante Resolución N° 005-2023-CO-UNJ, de fecha 11 de enero de 2023, se designa al M. SC. Mario Ruiz Ramos como Responsable del Departamentos de Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 12 de enero de 2023;

Que, con Carta de Renuncia, de fecha 18 de mayo de 2023, el M. SC. Mario Ruiz Ramos presenta su renuncia de manera irrevocable al cargo de Responsable del Departamentos de Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, por motivos estrictamente personales;

Mediante, Oficio N° 417-2023-UNJ/VPA/FI, de fecha 06 de junio de 2023; el Coordinador de la Facultad de Ingeniería comunica al Vicepresidente Académica, que en atención al document citado en el parrafo precedente, remite la propuesta del Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, a partir del 7 de junio del presente año, al Dr. José Luis Marcelo Peña;

Que, con Oficio N° 346-2023-UNJ-P/VPACAD, de fecha 07 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que la Facultad de Ingeniería hace llegar propuesta para designación de los Responsables del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental, a partir del 07 de junio de 2023, en tal sentido, la Vicepresidencia Académica solicita se considere en Sesión de Comisión Organizadora, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2023, los miembros de la Comisión Organizadora de conformidad, acordó por unanimidad, designer al Dr. José Luis Marcelo Peña como Responsable del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Dr. José Luis Marcelo Peña como Responsable del Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 07 de junio de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER al M. SC. Mario Ruiz Ramos, por su gran desempeño realizado como Responsable del Departamento Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica, al Coordinador de la Facultad de Ingeniería, Departamento Académico de IFA, la Unidad de Recursos Humanos, al docente nombrado y las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina
Presidente (e)



Abg. Walter Alberto Quiroz Puelles
Secretario General (e)